



DECRETO EDIL N° 020

Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 1 establece que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 232 establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados, asimismo el Artículo 235 prescribe en los numerales 1, 2 y 4 que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes, cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública, rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 272 prescribe que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 13 señala que la Jerarquía Normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Ejecutivo: a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones. Asimismo en su Artículo 26, entre las atribuciones de la Alcaldesa o el alcalde Municipal establece en el numeral 8: Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Edil N° 012 se designa al Ing. Hugo Alberto Zubieta Zubieta como Secretario Municipal de Planificación e Infraestructura Urbana interinamente a partir del 19 de marzo de 2018.

Que, en fecha 5 de abril de 2018, mediante Instructivo DAM-INST/0105/2018, la Lic. C. Soledad Chapetón Tancara, Alcaldesa Municipal de El Alto, instruyó a la Abog. Sonia F. Vallejos Zabaleta, Directora General de Asesoría Legal, la Abrogación del Decreto Edil N° 012 concerniente a la designación del Ing. Hugo Alberto Zubieta Zubieta como Secretario Municipal de Planificación e Infraestructura Urbana interino, en consideración a la reincorporación del titular del cargo a sus funciones a partir de fecha 06 de abril del presente año.

Que, la Abog. Silvia Nina Lenis, Asesora Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal en el acápite de Conclusión del Informe CITE: DGAL/UNMAA/SNL/02/2018 de 06 de abril de 2018, concluye que se encuentra entre las atribuciones de la Alcaldesa Municipal de El Alto la designación de las Secretarías o Secretarios Municipales a través de Decreto Edil, generándose el Decreto Edil N° 012 de designación del Ing. Hugo Alberto Zubieta Zubieta como Secretario Municipal de Planificación e Infraestructura Urbana interino sin fecha de conclusión de dicha instrucción, en ese entendido, habiéndose reincorporando el titular del cargo a partir del 06 de abril del presente, corresponde la abrogación del Decreto Edil N° 012 mediante instrumento legal de similar jerarquía, por lo que la emisión de Decreto Edil es pertinente y se encuentra en el marco de la normativa vigente.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



POR TANTO:

La Alcaldesa Municipal de El Alto, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Administración Municipal, en el marco del ejercicio de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- ABROGAR el Decreto Edil N° 012 de fecha 19 de marzo de 2018, debido a que el titular de la Secretaría Municipal de Planificación e Infraestructura Urbana, se reincorpora a sus funciones a partir de la fecha de la emisión del presente Decreto.

Es dado en Despacho de la Alcaldesa Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto a los seis días del mes de abril de dos mil dieciocho años.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.c./Despacho
SECRETARIAS MUNICIPALES
D.G.A.L.
D.T.H.



Lic. C. SOLEDAD CHAPETÓN TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

